

**ACUERDO No. 022 de 2024
(22 DE AGOSTO DE 2024)**

"Por medio del cual se viabiliza una modificación al presupuesto de ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital de La Vega, para la vigencia fiscal 2024"

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DE LA VEGA**

En uso de las atribuciones legales establecidas en la
Ordenanza 219/2014 y ordenanza 0103-2023 de 21 de febrero de 2023

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el ARTÍCULO 1°. DE LA ORDENANZA No. 219/2014, Creación y Naturaleza Jurídica. Créase la Empresa Social del Estado "Hospital de La Vega", como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.

Que en el literal a del ARTÍCULO 9°. DE LA ORDENANZA No. 219/2014, establece que, "Dirección. Estará conformada por la Junta Directiva y el Gerente y tendrá a su cargo mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la Misión y Objetivos institucionales; identificará las necesidades esenciales y las expectativas de los usuarios, determinará los mercados a atender, definirá la estrategia del servicio, internalización, modelo de operación, asignará recursos, adoptará y adaptará normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional, sin perjuicio de las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la entidad"; *así mismo, en el numeral 20.15 del artículo veinte establece que son funciones del gerente, "Presentar para la aprobación de la Junta Directiva el plan trienal, los programas anuales de desarrollo de la entidad y el presupuesto prospectivo, de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto y normas reglamentarias."*

Que el TÍTULO OCTAVO - EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO - DE LA ORDENANZA No. 0103-2023, - "por la cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", regula lo relativo al régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixtas sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.

Que conforme al numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza No. 0103-2023 "Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante Resolución No.249 de 2023, de fecha 18 diciembre 2023, aprobó los Presupuestos de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2024, incluida la E.S.E. Hospital de La Vega, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 17.090.005.000
PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 17.090.005.000

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



Servicio
de Atención al Usuario



E.S.E.
HOSPITAL DE LA VEGA

N.H. 2540203113

NIT: 900807482-6



REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE



Gobernación de
Cundinamarca

Que de acuerdo con el artículo 158 de la Ordenanza No. 0103-2023, el Gerente de la E.S.E. Hospital de La Vega mediante Resolución N° 036 de 22 de diciembre de 2023, emanada de la Gerencia de la E.S.E., desagregó y liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024 siendo refrendada por la Junta Directiva en el Acuerdo N° 037 de 28 de diciembre de 2023, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.

Que mediante Resolución No. 0059 de 12 de agosto de 2024, el Consejo Superior de Políticas Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN" aprobó modificación presupuestal, estableciendo un presupuesto definitivo de ingresos y gastos para la vigencia 2024, por valor de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$18.573.915.798) MCTE.**

Que el ARTÍCULO 161 DE LA ORDENANZA No. 0103-2023, - MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. Establece: "Las modificaciones que alteren el valor total del presupuesto aprobado de ingresos, compuesto por la disponibilidad inicial, ingresos corrientes y recursos de capital; o de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y operación comercial, serán aprobadas por el CONFISCUN. Estas modificaciones deberán contar con la viabilización por parte de la junta directiva u órgano de dirección". "Las Secretarías de Hacienda y Planeación podrán solicitar la información que se requiera para su estudio y evaluación".

Que el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos mediante Resolución Número. 00001220 de 2024 de fecha 08 julio 2024 "por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, dentro de las cuales se encuentra la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, recursos que serán ejecutados en los municipios de La Vega y Nocaima Cundinamarca, por la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.290.109.500) M/CTE.**, los cuales, se hace necesario adicionarlos al presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia, de acuerdo con la justificación que hace parte integral de este acuerdo, los recursos se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad No. 04, suscrito por el contador de la E.S.E.

Con la presente modificación el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024 de la E.S.E. Hospital de La Vega, asciende a la suma de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$19.864.025.298) MCTE.**

Que la E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA, incluyendo esta modificación cumple con la apropiación de recursos de mínimo 5% del presupuesto total para el mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria, de conformidad con el Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social".

Que la presente modificación cuenta con previo concepto técnico de la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, según consta en oficio SSC-DAF-PPTO-0312 del 14 agosto de 2024, documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

En mérito de lo anterior, la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital de La Vega;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Viabilizar la modificación de adición al Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. Hospital de La Vega, para la vigencia fiscal 2024, en la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.290.109.500) M/CTE.**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



Servicio
más accesible

VIGILADO Supersalud



Línea de Atención al Usuario 6500870 - Bogotá D.C.

Línea Gratuita Nacional 018000910383

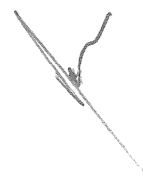
CÓDIGO	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO
1	INGRESOS	1.290.109.500
1.1	Ingresos Corrientes	1.290.109.500
1.1.02	Ingresos no tributarios	1.290.109.500
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	1.290.109.500
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	1.290.109.500
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.290.109.500
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de salud	1.290.109.500
1.1.02.05.001.09.02.18	Otras ventas de servicios de salud	1.290.109.500

ARTICULO SEGUNDO: Viabilizar la modificación de adición al Presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital de La Vega, para la vigencia fiscal 2024, en la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.290.109.500) M/CTE.**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	1.290.109.500
2.4	Gastos de operación comercial	1.290.109.500
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	1.290.109.500
2.4.5.01	Materiales y suministros	82.958.000
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	9.268.500
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2.000.000
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	71.689.500
2.4.5.02	Adquisición de servicios	1.207.151.500
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	241.515.500
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	10.000.000
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	96.136.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	859.500.000

ARTÍCULO TERCERO: El Gerente de la E.S.E. Hospital de La Vega presentara en consideración de Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCÚN. El presente acuerdo de conformidad con el artículo 119 de la Ordenanza No. 0103 de 2023.

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co

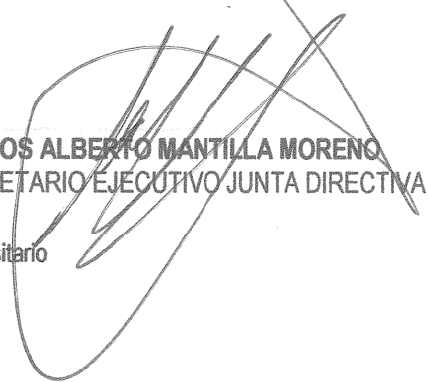


ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de la aprobación por parte del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN. Para la operatividad de los recursos adicionales se requiere la aprobación de la modificación del Plan Anual de Adquisiciones – PAA, y al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado a los Veintidós (22) días, del mes de agosto de Dos Mil Veinticuatro (2024).


JAIME TORRES SUAREZ
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA


CARLOS ALBERTO MANTILLA MORENO
SECRETARIO EJECUTIVO JUNTA DIRECTIVA

Proyectó: Nelly Johana Martínez Aldana – Profesional Universitario